

La Plata, 5 de febrero de 2009.-

Secretaría de Concursos

Dr. Ricardo Caffoz

Adjunto a la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 -segunda parte- del Reglamento vigente, el dictamen que como jurista invitada formulo en relación a los exámenes de oposición rendidos por los participantes al concurso N° 66, para cubrir el cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo (Fiscalía N° 5).

Hilda KOGAN

| N° | Apellidos y nombres | Documento | Oral | Escrito | Total |
|----|--------------------------------|----------------------|------|---------|-------|
| 1 | Dominguez, Juan Manuel | d.n.i 24.892.489 | 40 | 45 | 85 |
| 2 | Fernández Madrid, Javier | d.n.i 16.577.122 | 28 | 42 | 70 |
| 3 | Santos, Juan Manuel | d.n.i 21.928.747 | 28 | 40 | 68 |
| 4 | Elizalde, Patricia Nélica | d.n.i 14.821.973 | 30 | 36 | 66 |
| 5 | Reisenman, Eugenia Victoria | d.n.i 13.654.567 | 20 | 36 | 56 |
| 6 | Medici, Silvina Diana | d.n.i 12.668.440 | 15 | 33 | 48 |
| 7 | Pérez, Nora Trinidad | d.n.i 11.410.607 | 15 | 32 | 47 |
| 8 | Cutiller, Lucrecia Emilia | d.n.i 5.810.388 | 15 | 31 | 46 |
| 9 | Nieva Stella Maris Cristina | d.n.i 12.080..874 | 15 | 29 | 44 |
| 10 | Kumagay, Susan Cecilia | d.n.i 11.383.167 | 15 | 27 | 42 |
| 11 | Benitez, Norma Alejandra | d.n.i 20.230.319 | 15 | 26 | 41 |

Domínguez, Juan

Oral

Tema Seleccionado: Despido discriminatorio

Buena presentación del tema. Desarrollo y argumentación correcta. Hizo referencia a la posición de la fiscalía. Excelente desarrollo de la actualidad jurisprudencial de la Corte Nacional y de la Instancia. Planteo de conclusiones. Terminología adecuada.

Escrito

Realiza una buena introducción.

Excepción de incompetencia. Cita el plenario Golberg. Focaliza su análisis en la calidad de magistrado nacional o federal, realiza citas doctrinarias y jurisprudenciales.

Nulidad: bien tratada y fundada en derecho.

Prescripción: cita plenario, en relación al período de suspensión del SECCLO, nada dice con respecto a lo normado en el artículo 3986 C.C.

Exceptio non rite adimpleti contractus: No lo trata como excepción previa sino que difiere para que sea resuelta con el fondo.

Cumple con los requisitos formales.

Fernández Madrid, Javier

Oral

Tema seleccionado: Despido discriminatorio.

Bien planteada, aunque difusa la presentación. Demuestra un conocimiento actualizado de la jurisprudencia sobre el tema, tanto de la instancia como de la Corte Suprema.

Escrito

Hace una presentación general correcta del tema. En el caso de la excepción de incompetencia: el tratamiento resulta confuso. Cita plenario Goldberg.

Nulidad: En este tema los fundamentos fueron escasos.

Prescripción: Trata la función del SECCLO y su correspondiente suspensión; cita Plenario 312.

Cumple con los requisitos formales.

Santos, Juan Manuel

Oral

Tema seleccionado: competencia.

Fue correcto en la exposición, aunque faltó un desarrollo o enfoque conceptual del tema.

Buen manejo jurisprudencial.

Escrito

Cumple con requisitos formales.

Competencia trata todo junto: nacionalidad y materia. Por momentos es confuso.

Nulidad fundada en derecho. Invoca los artículos 58 y 59 L. O –interés afectado y razones para su declaración–.

Prescripción: la analiza como de previo y especial pronunciamiento, omite la contestación dada por la actora al oponerse al traslado de dicha excepción. Toma en cuenta la suspensión de los 6 meses de trámite administrativo y no se expide respecto de la interrupción expresada en los términos del art. 3986 C.C.

Elizalde, Patricia

Oral

Tema seleccionado: jurisdicción y competencia

La presentación del tema fue correcta.

La argumentación por momentos fue dogmática y esquemática. Cita jurisprudencia aplicable, incluido fallo plenario.

Escrito

Cumple parcialmente con los requisitos formales. Olvidó individualizar la fiscalía al encabezar o culminar el dictamen.

Excepción de incompetencia-materia, territorio-nacionalidad- su tratamiento no es puntual en relación a lo que se requiere, remite a doctrina y jurisprudencia sin expedirse puntualmente en el caso específico puesto a conocimiento.

Falta personería. Legitimación, nulidad: los argumentos utilizados fueron incompletos. En relación a la nulidad su desestimación se encuentra fundado en derecho (Artículos 58 y 59 L.O)

Prescripción. Cita plenario aunque altera la legislación aplicable.

Reinsenman, Eugenia

Oral

Tema seleccionado: Discriminación

La Exposición fue difusa e incordinada. Faltó marco teórico así como referencias conceptuales y jurisprudenciales. Las referencias realizadas en relación a la C.N fueron genéricas.

Escrito

La excepción de incompetencia-nacionalidad, materia y territorio la trata de manera correcta.

La falta de personería, falta de legitimación y nulidad fueron fundadas en derecho.

Al abordar la prescripción cita el plenario, funda en forma correcta y cumple con los requisitos formales.

Medici Silvina

Oral

Tema Seleccionado: prescripción

La forma de expresión parece orientada a alumnos de escuela secundaria. Omite referir cuál es el papel de los fiscales en relación a la prescripción. Faltan citas doctrinarias y jurisprudenciales.

Escrito

Las excepciones de incompetencia por nacionalidad y materia son tratadas de modo correcto. En cuanto a la de nacionalidad, considera que debe abrirse a prueba para ser abordado con el fondo de la cuestión sin ser en este aspecto clara la línea argumental.

La falta de legitimación y falta de personería son correctamente analizados y están fundados en derecho.

La nulidad la desarrolla de manera incompleta.

Para la prescripción cita el plenario y difiere su tratamiento para ser resuelto con el fondo.

Cumple con los requisitos formales.

Pérez, Nora

Oral

Tema seleccionado: Prescripción

Faltó analizar la importancia de la figura desde su función. Tuvo problemas con la utilización del lenguaje: confundió dos veces la palabra discrepancia confundiéndola con distinción y en reiteradas oportunidades se refirió al “voto” del procurador.

Escrito

Trató la excepción de incompetencia en forma parcial. Citó el plenario. Al tratar la incompetencia en razón del territorio propone su tratamiento con el fondo y entiende que es necesaria la producción de prueba.

La falta de legitimación y de personería están fundadas en derecho. En relación a la falta de legitimación considera que no pueda ser tratada como previa (art. 76 LO).

En relación a la prescripción propone diferir su tratamiento por encontrarse vinculada con cuestiones fácticas materia de dilucidación, sin explicitar cuáles serían. Cita jurisprudencia.

Cumple con los requisitos formales.

Cutiller Lucrecia

Oral

Tema seleccionado: Despido discriminatorio

Realizó enunciación de normas legales sin encuadrarlas en un marco teórico o doctrinario. La exposición es confusa y la utilización del lenguaje adolece de imprecisiones.

Escrito

Abordó las excepciones de manera incompleta y confusa.

La falta de legitimación fue tratada correctamente.

En relación a la falta de personería desarrolla el tema, difiere su tratamiento para el fondo y vuelve al tema competencia.

La nulidad es tratada y fundada en derecho (art. 58 y 59 L.O).

Cumple con los requisitos formales.

Nieva, Stella Maris

Oral

Tema seleccionado: discriminación

Las citas legales son muy generales y alejadas de marco teórico o doctrinario.

La exposición es dispersa.

Escrito

La excepción de incompetencia es tratada confusamente. Cita plenario. Los fundamentos son precarios.

La falta de personería está bien argumentada pero no hace mención a los requisitos. La falta de legitimación carece de desarrollo.

La nulidad es tratada escuetamente y de manera incompleta.

Al abordar la prescripción cita el plenario.

Los requisitos formales están incompletos: falta identificar fiscalía, juez y número de expediente.

Kumagay, Cecilia

Oral

Tema seleccionado: Despido discriminatorio

Cita de forma genérica la C.N, sin ninguna argumentación. Al comentar el fallo sólo lo describe sin hacer apreciaciones.

Escrito

La excepción de incompetencia es tratada de manera incompleta. Cita el plenario de forma muy sintética.

En relación a la territorialidad invoca insuficiencia de las pruebas para resolver y propone abrir a prueba con argumentos confusos.

Al tratar la falta de personería y la falta de legitimación lo hace con argumentos breves y confusos.

La nulidad tiene un análisis incompleto.

En relación a la prescripción difiere su tratamiento para el fondo sin basarse en derecho.

Cumple los requisitos formales.

Benítez, Norma

Tema seleccionado: discriminación

El tema está bien presentado aunque carece de citas conceptuales. Requisitos cautelares como clase secundaria.

Escrito

Trata la excepción de incompetencia. Cita plenario. No da fundamentos concretos en relación a la materia de que se trata, ni de las partes involucradas.

Al abordar la falta de legitimación activa y la falta de personería mezcla el propósito del SECCLO con las facultades jurisdiccionales. No analiza las excepciones interpuestas.

Rechaza el pedido de nulidad sin fundamentos claros y sin base jurídica.

En relación a la prescripción invoca la norma 3986 CC y el plenario 312, pero no los vincula directamente con la excepción. Falta claridad en la línea argumental y si bien expresa qué períodos entiende están prescriptos y cuales no, omite fundamentar en cual de las normas encontró apoyo, si en la 3986 CC o 7 de la ley 24635, o si utilizó ambas.

Los requisitos formales no están cumplidos, falta carátula, número de expediente, juez y fiscalía.